



ACUERDO DE CONCEJO N.º 078-2024/MDL

Lurigancho, 15 de octubre de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Expediente N° 2024-0002405 de fecha 11 de octubre de 2024, ingresado por el regidor Jose Jose Tello Pacheco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 84 del Reglamento Interno del Concejo – RIC, aprobado por la Ordenanza N° 091-MDLCH de fecha 19 de marzo de 2007, señala que las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo Municipal para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes o que por su importancia o necesidad así lo requieran. El acuerdo de Concejo Municipal que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, el presidente, el vicepresidente y demás miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de su labor; y en concordancia con la Ley N.º 31433 "Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", que en su artículo 9, numeral 22, (i) señala: "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal";

Que, con Acuerdo de Concejo N.º 050-2024/MDL de fecha 11 de julio de 2024 se aprobó la constitución de la Comisión Especial para la fiscalización del "Procedimiento de Selección: Licitación Pública N.º 01-2024 - CS - MDL/BIENES-1, cuyo objeto de convocatoria es la adquisición, recepción y distribución de indumentarias para el personal de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lurigancho", presidida por el regidor Jose Jose Tello Pacheco e integrada por los regidores Miguel Ángel Livia Cuba, Marleni Corazón Calderón Córdova y Mercedes Condori Baldeon. Asimismo, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización denominado: "Fiscalización del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N.º 01-2024 - CS - MDL/BIENES-1, cuyo objeto de convocatoria es la adquisición, recepción y distribución de indumentarias para el personal de serenazgo de la Municipalidad Distrital de



Lurigancho", con un presupuesto de hasta S/. 23.000.00 (Veintitrés Mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de tres (3) meses según lo establecido en el plan de trabajo, asignándole la siguiente materia: "Fiscalización de las contrataciones de bienes, servicios y obras específicas", según el Acuerdo de Concejo N.º 017-2024/MDL;

Que, con el Expediente N.º 2024-0002405 de fecha 10 de octubre de 2024, el regidor Jose Jose Tello Pacheco presidente de la "Comisión Especial para la fiscalización del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N.º 01- 2024 - CS - MDL/BIENES-1, cuyo objeto de convocatoria es la adquisición, recepción y distribución de indumentarias para el personal de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lurigancho", solicita la ampliación de plazo de sesenta y cinco (65) días calendarios para la ejecución del Plan de Fiscalización aprobado con el Acuerdo de Concejo N.º 050-2024/MDL de fecha 11 de julio de 2024;

Estando en las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y con el voto favorable por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la ampliación de plazo de ejecución para la actividad de fiscalización aprobada con Acuerdo de Concejo N.º 050-2024/MDL de fecha 11 de julio de 2024 hasta por sesenta y cinco (65) días calendarios, contados a partir de la emisión del presente Acuerdo, para que se cumpla con el ejercicio de fiscalización, la elaboración y presentación del respectivo informe final.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, otorgar las facilidades para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. –**ENCARGAR** a Oficina General de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo al regidor Jose Jose Tello Pacheco, en su calidad de presidente de la comisión.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL